eglobalt
TECNOLOGÍA EN MOVIMIENTO

smart PARKING

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor

Fecha: *01/09/2022*

A: Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)

UOC - DINAC

Ref.: Mantenimiento de Barreras de estacionamiento.

POR CUANTO,

Nosotros *EGLOBAL S.A. con RUC 80083484-4,* como Representante oficial de EGLOBAL TECHNOLOGY S.A.S. (Colombia), para su producto **Smart Parking**, con fábricas ubicadas en Bogotá-Colombia y Planta de ensamble ubicada en la ciudad de Luque-Paraguay, mediante el presente instrumento autorizamos a la firma ***Excelsis SACIG*** a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra ***Mantenimiento de Sistema Smart Parking*** y posteriormente a firmar el contrato.

Por medio de la presente avalamos que la firma ***Excelsis SACIG*** se encuentra en condiciones y autorizado para la venta e instalación de las partes ofertadas, con exclusividad para operar con entes públicos en Paraguay.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que ***Excelsis SACIG*** cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

eglobal
SOCIEDAD ANONIMA

Firma: _____

Nombre: Luis Mario Maciel Rodriguez

Cargo: Presidente

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: ***E GLOBAL S.A.***

Fechado en el día 01 de setiembre de 2022.-

	Fecha: **19/setiembre/2022.-**
DICTÁMEN UOC/N°:	**68 /2022.-**
C.E N° :	**18/2022.-**
DESCRIPCIÓN :	**SOSTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BARRERA DEL AISP**

INCISO DE EXCEPCIÓN INVOCADO, según el Art. 33 de la Ley 2051/03.-	
a.-	el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.-

Visto: *El Memorándum N° 201/2022 remitido a esta Unidad a fin de solicitar la adicción al PAC del llamado por EXCEPCION mencionado anteriormente y presentado por MEMORAMDUM N° 01/22 del jefe de Dpto. de Electrónica y Comunicaciones y el Certificado de Representación de la empresa EXCELSIS SACIG* ----------

Considerando: que, como antecedentes justificantes de la excepción, se pueden mencionar los siguientes documentos:

A.- Justificación del Área solicitante:

Por MEMORAMDUM N° 01/22, del jefe de Dpto. de Electrónica y Comunicaciones solicita la realización del llamado por excepción:

El pedido obedece a que el sistema actual de barreas, utilizado en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, es un sistema Integral del parqueadero del AISP, por lo que es importante que el sostenimiento (repuesto y asistencia técnica calificada, quede a cargo de la empresa que lo instalo, y que ha prestado servicio de mantenimiento a los equipamiento.

- *La empresa representante, dispone del personal técnico especializado en cada equipo.*
- *La disponibilidad de repuestos originales y otras partes de los equipos es exclusiva del representante; ya que, generalmente no los venden a competidores; puesto que disponen de un servicio integral post venta exigido por el fabricante.*
- *La empresa representante dispone de un stock de repuestos en sus almacenes, que se le suministra a la DINAC a requerimiento de acuerdo a las necesidades; evitando así alargar los plazos de entrega debido a la importación del repuesto.*

Dicha Contratación por excepción se enmarca en lo establecido en la Ley N° 2051. Art. 33, inc. a) "el Contrato solo podrá celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derecho del autor u otros derechos exclusivos", y su Decreto reglamentario.----------

B.- Certificados:

El Certificado emitido por la empresa EGLOBAL S.A. manifiesta, que la empresa EXCELSIS SACIG es el representante exclusico en PARAGUAY y el único autorizado para brindar Mantenimiento de Sistema de Smart Parking.----------

Que, la situación planteada se encuadra dentro de los motivos mencionados en el ***Art. 72*** *del* ***Decreto N° 2992/19*** *que pueden ser invocados, para realizar el procedimiento por vía de la excepción.*----------

Lic. FREDY NOGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

Por tanto: *conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados por el jefe de Dpto. de Electrónica y Comunicaciones, considero suficientemente justificado el procedimiento de* ***Contratación Por Vía de la Excepción SOSTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BARRERA DEL AISP****, a ejecutarse en el presente Ejercicio con el* ***Código CE Nº 18/2022****, del Programa Anual de Contrataciones de la DINAC, en vista a que la empresa* ***EXCELSIS SACIG****., es la autorizada para prestar los servicios requeridos por la convocante para la contratación del servicio mencionado.*----------

Lic. Fredy Noguera
Coordinador UOC
DINAC